

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **31194**

Ref. Expediente N° NC2021/0007440

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007440, por GIVI S.P.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MALETA LATERAL PARA MOTOCICLETAS CON DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO MEJORADO AL BASTIDOR DEL VEHÍCULO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2020/051009 del 10 de febrero de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 939 el 20 de septiembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007440 del 17 de marzo de 2022, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina Europea de Patentes (EPO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007440 el 08 de junio de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una maleta lateral para motocicletas con un dispositivo y sistema de acoplamiento, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2007/045371, en un par de correderas móviles a lo largo de una dirección sustancialmente horizontal y cada una configurada para poder situarse selectivamente en correspondencia con uno de los ganchos, debajo del mismo, para hacer coincidir las ranuras especiales formadas en el bastidor debajo de los asientos de acoplamiento, caracterizada además porque cada una de dichas correderas está conectada a un elemento deslizando en forma de barra respectivo que comprende al menos una porción de cremallera, estando a su vez un primer de dichos elementos deslizantes en forma de barra conectado cinemáticamente a una palanca de bloqueo/desbloqueo que puede ser activada por el usuario, provocando el accionamiento de esta, la traslación de dicho primer elemento en forma de barra y de la corredera relativa, resultando las dos porciones de cremallera enfrentadas, y estando una rueda dentada inactiva interpuesta entre las mismas, de modo que la traslación de dicho primer elemento en forma de barra provocada por el accionamiento de dicha palanca, provoque una traslación igual en la dirección opuesta del segundo de dichos elementos en forma de barra y de la corredera relativa.



Resolución N° **31194**

Ref. Expediente N° NC2021/0007440

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que solo hay una cerradura, tanto para abrir como para cerrar la propia maleta a través de un gancho de cierre de la misma, facilitando el acoplamiento y/o liberación del mismo, hacia o desde la motocicleta, por medio de un único movimiento vertical de la bolsa, lo cual permite que esta se acople directamente al bastidor de la motocicleta, independientemente de la presencia de un bastidor de soporte o de una estructura de soporte tubular.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0007440 el 08 de junio de 2021, tituló la invención como: “MALETA LATERAL PARA MOTOCICLETAS CON DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO MEJORADO AL BASTIDOR DEL VEHÍCULO”. Sin embargo, no se acepta porque no divulga de forma suficiente el objeto de la materia reclamada, por lo cual, teniendo en cuenta lo definido en el artículo 27 de la Decisión 486 de la CAN y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MALETA LATERAL PARA MOTOCICLETAS CON DISPOSITIVO Y SISTEMA DE ACOPLAMIENTO MEJORADO AL BASTIDOR DEL VEHÍCULO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MALETA LATERAL PARA MOTOCICLETAS CON DISPOSITIVO Y SISTEMA DE ACOPLAMIENTO MEJORADO AL BASTIDOR DEL VEHÍCULO”

Clasificación IPC: B62J 7/04, B62J 9/00, B62K 19/40.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0007440 del 17 de marzo de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): GIVI S.P.A.

Dirección(es): VIA UNGARETTI 48 25020, FLERO (BS), ITALIA.

Inventor(es): Giuseppe VISENZI.

Prioridad(es) N°: 15/02/2019, IT (ITALIA), 102019000002225.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2020/051009

Fecha: 10 de febrero de 2020.

Vigente desde: 10 de febrero de 2020

Hasta: 10 de febrero de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Resolución N° **31194**

Ref. Expediente N° NC2021/0007440

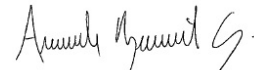
sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a GIVI S.P.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de mayo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.05.23
09:00:48 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Maleta lateral (10) para motocicletas que comprende un dispositivo de acoplamiento/liberación configurado para permitir el acoplamiento y la liberación de dicha maleta (10) a/del bastidor del vehículo (50), comprendiendo dicho dispositivo de acoplamiento/liberación al menos un par de ganchos (23, 24) que sobresalen de la superficie de la maleta (10) destinados a orientarse hacia dicho bastidor (50) con los bucles (23a, 24a) orientados hacia abajo y configurados para acoplarse a asientos de acoplamiento especiales (100, 200) formados en dicho bastidor del vehículo (50), comprendiendo además dicho dispositivo un par de correderas (25, 26) móviles a lo largo de una dirección sustancialmente horizontal y cada una configurada para poder situarse selectivamente en correspondencia con uno de dichos ganchos (23, 24), debajo del mismo, para hacer coincidir las ranuras especiales (400, 500) formadas en dicho bastidor (50) debajo de dichos asientos de acoplamiento (100, 200), caracterizada además porque cada una de dichas correderas (25, 26) está conectada a un elemento deslizante en forma de barra (43, 46) respectivo que comprende al menos una porción de cremallera (44, 47), estando a su vez un primer (43) de dichos elementos deslizantes en forma de barra conectado cinemáticamente a una palanca de bloqueo/desbloqueo (41) que puede ser activada por el usuario, provocando el accionamiento de dicha palanca (41) la traslación de dicho primer elemento en forma de barra (43) y de la corredera (25) relativa, resultando las dos porciones de cremallera (44, 47) enfrentadas y estando una rueda dentada inactiva (45) interpuesta entre las mismas, de modo que la traslación de dicho primer elemento en forma de barra (43) provocada por el accionamiento de dicha palanca (41) provoque una traslación igual en la dirección opuesta del segundo (46) de dichos elementos en forma de barra (43, 46) y de la corredera (26) relativa.
2. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque dichas correderas (25, 26) son móviles entre una primera posición de liberación en la que están próximas entre sí y permiten el acoplamiento y desacoplamiento de la maleta (10) a/del bastidor (50) del vehículo, y una segunda posición de bloqueo en la que están separadas entre sí y coinciden con dichas ranuras (400, 500) formadas en dicho bastidor (50) manteniendo la maleta enganchada al bastidor (50) del vehículo con dichos ganchos (23, 24) insertados en dichos asientos de acoplamiento (100, 200).
3. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41) se puede mover entre una primera posición de cierre en la que dichas correderas (25, 26) están en dicha posición de bloqueo, y una segunda posición de apertura en la que dichas correderas (25, 26) están en dicha posición de liberación.
4. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41) está montada en un eje giratorio (42) conectado a su vez a una manivela (42a) configurada para acoplarse a través de un pasador (42b) con dicho primer elemento en forma de barra (43), de modo que el giro de dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41) alrededor del eje del eje giratorio (42) provoque una traslación de dicho primer elemento en forma de barra (43) y, por consiguiente, una traslación igual y opuesta de dicho segundo elemento en forma de barra (46).

Resolución N° **31194**

Ref. Expediente N° NC2021/0007440

5. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque comprende además medios de cierre (21, 30, 31) de la maleta configurados para permitir o evitar selectivamente que el usuario acceda a dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41).

6. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque comprende además un bloque de cerradura (20) y porque dichos medios de cierre (21, 30, 31) de la maleta están conectados operativamente a dicho bloque de cerradura (20), de modo que al actuar sobre la cerradura (20) es posible bloquear o desbloquear dichos medios de cierre (21, 30, 31) de la maleta evitando o permitiendo que el usuario acceda a dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41).

7. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque dichos medios de cierre (21, 30, 31) de la maleta comprenden un elemento de cerradura inferior (30) conectado operativamente a dicho bloque de cerradura (20), una corredera de bloqueo (31) operativamente conectada a dicho elemento de cerradura inferior (30), y un tirador (21) configurado para cooperar selectivamente con dicha corredera de bloqueo (31), de modo que al operar dicho bloque de bloqueo (20) a través de dicho elemento de cerradura inferior (30) y dicha corredera de bloqueo (31) la apertura de dicho tirador (21) se permite o se evita selectivamente, permitiendo o evitando a su vez el acceso de dicho tirador (21) a dicha palanca de bloqueo/desbloqueo (41).

8. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizada porque dichos medios de cierre de la maleta comprenden además un gancho de cierre (22) de la maleta que permite cerrar y/o abrir la maleta, conectado operativamente a través de dicho elemento de cerradura inferior (30) y dicha corredera de bloqueo (31) a dicho bloque de cerradura (20), de modo que cuando la llave está en la posición abierta, tanto dicho gancho de cierre (22) de la maleta como dicho tirador (21) pueden moverse por el usuario, para permitir el acceso a dicha palanca (41).

9. Maleta lateral (10) para motocicletas de acuerdo con una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque comprende además un asiento de alojamiento (14) obtenido en el área inferior de la maleta y configurado para recibir, cuando la maleta está acoplada a la motocicleta, los medios de acoplamiento inferiores (300) integrados en el bastidor (50) del vehículo, preferentemente integrados en el área del bastidor que soporta el reposapiés del pasajero.

10. Sistema de acoplamiento para una maleta lateral (10) para motocicletas, caracterizado porque comprende una maleta (10) de acuerdo con una o más de las reivindicaciones anteriores, un bastidor de motocicleta (50) equipado, en el área del extremo trasero del vehículo, con asientos de acoplamiento (100, 200) configurados para acomodar dichos ganchos (23, 24) de dicha maleta (10) orientados hacia arriba, estando además dicho bastidor (50) provisto de ranuras (400, 500) formadas en la parte inferior de dichos asientos de acoplamiento (100, 200) y configuradas para coincidir con dichas correderas (25, 26) evitando, cuando dichas correderas (25, 26) están en su posición de bloqueo en la que están separadas, los movimientos en la dirección vertical de la maleta (10) con respecto al bastidor (50) y, por consiguiente, la salida de los ganchos (23, 24) de los correspondientes asientos de acoplamiento (100, 200).

